

La remisión al Registro de documentos, su recepción, así como su envío a los destinatarios, se registrará, a los efectos de cómputo de los plazos fijados en días hábiles, por las reglas siguientes:

a) Se considerarán para el Registro y sus usuarios, días inhábiles los así declarados, para todo el territorio nacional, en el calendario anual de días inhábiles. También lo serán los que tengan tal carácter en la Comunidad Valenciana y en el municipio de Pilar de la Horadada.

b) La recepción de documentos en un día inhábil, se entenderá producida en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora hábil del primer día hábil siguiente.

11.2.- Los documentos se entenderán recibidos en el plazo establecido, si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito.

11.3.- El registro telemático no realizará ni anotará salidas de documentos en días inhábiles.

Artículo 12.- Formato de los documentos.

Todos los documentos electrónicos que se presenten ante el registro electrónico deberán emplear formatos que sean compatibles con los utilizados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento velará por la neutralidad tecnológica de éste, permitiendo que, en cualquier caso, aquellos puedan ser presentados en formatos con estándares abiertos, no ligados exclusivamente a una tecnología para la que se requiera la adquisición de un software de código cerrado.

Artículo 13.- Accesibilidad. El Ayuntamiento adoptará las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad o edad avanzada puedan acceder a los canales, soportes y entornos de utilización para hacer uso del Registro.

Artículo 14.- Virus informáticos. Los documentos que se envíen al Registro estarán libres de virus informáticos que dificulten o imposibiliten su lectura, y es responsabilidad de las personas interesadas velar porque así sea. En todo caso, la mera presencia de virus en un documento no determinará, por sí, su invalidez, siempre que pueda accederse a su contenido.

Disposición final primera. Entrada en vigor. Una vez aprobada esta Ordenanza por el Pleno del Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal <http://sede.pilardelatoradada.org> y entrará en vigor a los quince días de su publicación.

ANEXO I

Requisitos técnicos para acceder al Registro Electrónico.

- La comunicación con el Registro Electrónico se realiza a través de un servicio web (web service) instalado sobre un servidor web seguro con protocolo SSL.

- La seguridad de la aplicación le proporciona el propio servidor web seguro SSL y la seguridad de los datos se proporciona mediante cifrado con certificados de tipo PKCS12 expedidos por una Autoridad Certificadora reconocida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio basados en el estándar X.509.

- Los ordenadores utilizados para el acceso y utilización del Registro Electrónico, deberán disponer del navegador Firefox 2X o superior con una máquina virtual java versión 1.4 o superior, o el Internet Explorer 6 SP1 o superior, pudiendo ampliarse esta lista con otros navegadores que puedan ser de uso extendido entre los ciudadanos.

- La autenticación y la firma electrónica se realizarán mediante certificados basados en el estándar X.509 expedidos por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana (ACCV), el DNI Electrónico expedido por Dirección General de Policía y todos aquellos expedidos por otras autoridades de certificación reconocidas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio y que estén incluidos en la plataforma @firma de validación de firma electrónica de la Administración General del Estado, a excepción de los expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), dado que sus

servicios tienen un coste económico para las entidades locales y requieren de su formalización previa mediante un convenio-contrato asociado.»

Pilar de la Horadada, 7 de junio de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ignacio Ramos García.

1113071

AYUNTAMIENTO DE RAFAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Policía Local, categoría Agente, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala B) Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento de Rafal, el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de la competencia que se le atribuye se ha dispuesto:

Primero.- Aceptar las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos que se indican a continuación:

NUMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	48324729-G	BONILLA SÁNCHEZ, ALBERTO
2.	44774725-G	DE LA ROSA MARHUENDA, JHONATAN
3.	48459719-F	GUTIÉRREZ GUILLÉN, ANTONIO
4.	44767114-Y	IBORRA AMAT, PABLO
5.	79102080-C	LACAL BELDA, LUÍS ENRIQUE
6.	15416244-B	LEÓN NAVARRO, FRANCISCO JAVIER
7.	48552370-Z	LORENTE CÁMARA, ALBERTO
8.	44767653-Q	RICO MARTÍNEZ, ALVARO
9.	45835133-C	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, RAÚL
10.	45838636-G	SÁNCHEZ GUERRERO, JAVIER
11.	21677223-E	SANTONJA MARTÍNEZ, JOSÉ
12.	44861429-K	TORTOSA PINA, JOSÉ ANTONIO

Desestimar las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos que se indican a continuación:

NUMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1.	48351063-A	CORRAL PÉREZ DE EULATE, FERNANDO	2
2.	74087676-F	MARCO MIRA, RAÚL	1
3.	48374481-F	MOLINA MOLL, ALEJANDRO	1

1.- Instancia de subsanación presentada fuera de plazo.

2.- Por no aportar original o copia compulsada de certificado de servicios prestados.

Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos que, con carácter provisional, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 97 de fecha veinticuatro de mayo de 2011.

Segundo.- Designar a los miembros del tribunal calificador que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente.-

Titular.- Doña INMACULADA SORIANO ANGULO Intendente Jefe de Policía Local de Villena (Alicante).

Suplente.- Don ALEJANDRO MORER BIELSA, Intendente Jefe de Policía Local de Torrevieja (Alicante).

Vocales.-

Titular.- Don ANTONIO MANCHADO ALEDO, Intendente Jefe de Policía Local de Orihuela (Alicante).

Suplente.- Don PEDRO SERNA GARCÍA, Inspector Jefe de Policía Local de Albuera (Alicante).

Titular.- Don JOSÉ ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ, Intendente Jefe de Policía Local de Almoradí (Alicante).

Suplente.- Don PEDRO J. BERTOMEÓ GARCÍA, Inspector Jefe de Policía Local de Algorfa (Alicante).

Titular.- Don CARLOS MARTÍN AREVALO, Intendente Jefe de Policía Local de Alcoy (Alicante).

Suplente.- Doña ROSA ANA GALLARDO CAMPOS, Inspector de Policía Local de Villarreal (Castellón).

Secretario.-

Titular.- D.ª M.ª NIEVES RUBIO AMAYA, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Rafal (Alicante).

Suplente.- D.ª ANA BELÉN SAURA SÁNCHEZ, Secretaria del Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia)

Asesores de las pruebas psicotécnicas, físicas y reconocimiento médico: Mediterránea Consultores.

Tercero.- Establecer la siguiente fecha, lugar y hora para el comienzo del primer ejercicio, pruebas psicotécnicas:

Día: 14 (jueves) de julio de 2011

Hora: 10:30 horas

Lugar: Auditorio Municipal sito en la Plaza de España nº 1 de Rafal.

Cuarto.-De acuerdo con lo exigido en la base 7ª de la convocatoria que establece que con carácter previo al inicio de la realización del primer ejercicio, los aspirantes habrán de aportar certificado médico oficial vigente, se informa a éstos que deberán presentar el certificado médico el:

Día: 14 (jueves) de julio de 2011.

Hora: 10:00 horas

Lugar: Ayuntamiento de Rafal sito en la Plaza de España nº 1.

El certificado médico ha de hacer constar expresamente que el aspirante se encuentra capacitado para concurrir a las pruebas físicas exigidas en las bases para la provisión de una plaza de Policía Local, categoría Agente, vacante en el cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Rafal y que no se encuentra impedido o incapacitado para el acceso a la Función Pública.

Quinto.- La actuación de los aspirantes a la plaza de Agente de la Policía Local en aquellos ejercicios que no puedan efectuarse de forma simultánea, se iniciará con el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V» (Resolución 27 de septiembre de 2010 de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas), y siguiendo sucesivamente el orden de actuación del alfabeto en su secuencia habitual.

Sexto.- Que se publique en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos procedentes, y se notifique a todos los miembros del Tribunal para que confirmen su asistencia.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las alegaciones a que haya lugar al Tribunal Calificador.

En caso de no presentarse recusación a los miembros del Tribunal, éste quedará constituido en la forma y fecha indicada, en caso contrario, se suspenderá la prueba y se seguirá con la tramitación a que haya lugar.

En Rafal, a 10 de junio de 2011.

EL ALCALDE-PRÉSIDENTE. José Arronis Navarro.

1113137

AYUNTAMIENTO DE ROJALES

EDICTO

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación del Decreto Sancionador expedido a favor de Doña Fay Simmons, con domicilio a efectos de notificación en la calle Doctor Quiles Mora nº 4 de Rojales (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 31 de marzo de 2011, que transcribo literalmente:

«DECRETO Nº 208/2011

Visto el expediente sancionador incoado, ha quedado suficientemente acreditado que Fay Simmons, como consecuencia de hallarse el perro potencialmente peligroso, de nombre Bronx, sin la previa licencia administrativa para la tenencia de dicho animal y sin estar censado en el Ayuntamiento de Rojales, contraviniendo lo establecido en la legislación aplicable.

RESULTANDO que en el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de conformidad a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y

con el R.D. 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

RESULTANDO que no consta alegación alguna a la propuesta de resolución según informe del funcionario del registro de entrada,

CONSIDERANDO que los hechos y fundamentos de derecho aplicables a esta resolución son los contenidos en la propuesta de resolución, cuyos hechos y fundamentos jurídicos no se reproducen, por estimarse innecesario, por cuanto ya fueron notificados al interesado, y que han sido elevados a esta Alcaldía para la resolución del expediente.

VISTOS los preceptos de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos del Excmo. Ayuntamiento de Rojales, la Ley de Bases de Régimen Local y demás reglamentos y legislación aplicable.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- SANCIONAR a Fay Simmons con NIE número X-7094277-L en la cantidad de SEISCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (600'52) por una infracción tipificada en el artículo 30.2 c) y f) de la Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos del Excmo. Ayuntamiento de Rojales: «Por hallarse el perro potencialmente peligroso, de nombre Bronx, sin la previa licencia administrativa para la tenencia de dicho animal y sin estar censado en el Ayuntamiento de Rojales, contraviniendo lo establecido en la legislación aplicable».

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que seguidamente se detallan, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación o directamente el RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de este Orden de Elche en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Rojales, a 7 de junio de 2011.

Fdo. El Alcalde. Antonio Martínez Cánovas.

EDICTO

Expediente número IU-10/10

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación del Decreto Sancionador expedido a favor de Don Hans Joachim Bamert, con domicilio a efectos de notificación en la calle Marte nº 5 de Rojales (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 6 de mayo de 2011, que transcribo literalmente:

«DECRETO Nº 273/2011

Visto el expediente sancionador incoado, ha quedado suficientemente acreditado que Don Hans Joachim Bamert, promotor de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal, en la vivienda sita en la calle Marte nº 5 de la Urb. Pueblo Lucero de Rojales y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 9.933'00 euros.

RESULTANDO que en el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de conformidad a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el R.D. 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.